

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación
RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, conforme el artículo 71 de la Constitución Nacional y el artículo 204 del reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a través de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), en el marco de la Ley 27743 de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes, específicamente en lo que respecta a la Regularización de Deudas de Seguridad Social, y en particular, del sistema previsional, informe:

- 1.- En el marco del régimen de regularización excepcional de obligaciones de la seguridad social, informe cuánto se recaudó como consecuencia del mismo a marzo de 2025.
- 2.- Detalle en qué porcentaje se incrementó la recaudación en relación a los meses anteriores a la entrada en vigencia de la regularización de obligaciones de la seguridad social.
- 3.- Discrimine cuánto se ha recaudado por las PYMEs y cuánto por las grandes empresas. Desglosado la información por mes, desde su implementación hasta la fecha, de respuesta al presente requerimiento.
- 4.- Qué destino se le otorgó a los fondos recaudados en el marco de la regularización de obligaciones de la seguridad social desde su inicio hasta la fecha, de respuesta del presente requerimiento.
- 5.- Qué impacto ha tenido la recaudación en la calidad de vida de las personas beneficiarias de la seguridad social. Se solicita información que permita evaluar el impacto en términos de mejoras en las prestaciones, ampliación de cobertura, cancelación de deudas previsionales, etc.

**DANYA TAVELA
DIPUTADA NACIONAL**

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

A través de la Ley 27.743 de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes, se sancionó un régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones Tributarias, Aduaneras y de Seguridad Social, con el objetivo de fomentar el pago voluntario de las obligaciones cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentran a cargo de esta Administración Federal. La implementación de este régimen fue establecida mediante el Decreto N° 608/2024 y la Resolución General 5525/2024, la cual define los procedimientos y condiciones específicas para su operatividad.

Conforme el artículo 2 de la Ley, los contribuyentes y responsables de obligaciones tributarias, aduaneras y de seguridad social pueden adherirse al régimen por deudas vencidas hasta el 31 de marzo de 2024, así como por infracciones cometidas hasta esa misma fecha, estén o no vinculadas a dichas obligaciones.

La ley estableció beneficios derivados de la adhesión al régimen los cuales dependen de la modalidad y el momento de adhesión; entre ellos están: la condonación de intereses y multas, planes de facilidades de pago, regularización de planes de facilidades de pagos vigentes, condonación de intereses resarcitorios y punitorio.

Sin embargo, a la fecha de la presentación del presente pedido de informe, no hay datos oficiales sobre los montos recaudados en el marco de dicha moratoria. No existe información en relación a la moratoria en Seguridad Social, particularmente del sistema previsional, como así tampoco qué destino se le ha dado a los mismos y cómo se ha mejorado la calidad de vida de nuestra ciudadanía y adultos mayores.

En este contexto, la falta de información detallada sobre lo recaudado en relación al sistema previsional afecta la confianza en el sistema de regularización y limita la posibilidad de evaluar el verdadero impacto de las políticas implementadas. Es por ello que es fundamental acceder a dicha información, dado que las jubilaciones en el año 2024 han experimentado una significativa pérdida del poder adquisitivo.

En 2024, las jubilaciones constituyeron un factor central en el ajuste del gasto público: explicaron el 19.2% del recorte total realizado por el Sector Público Nacional¹.

Como consecuencia del veto a la ley de movilidad sancionada por el Congreso nacional, el Poder Ejecutivo aprobó por decreto que las jubilaciones se actualicen mensualmente en

1

<https://centrocepa.com.ar/images/2025/02/2025.05.15%20-%20Análisis%20sobre%20movilidad%20jubilatoria%20-%20febrero%202025%20-%20CEPA.pdf>

función del último dato de inflación disponible con un bono compensatorio de \$70.000, el cual desde marzo 2024 está congelado (los haberes se incrementaron entre marzo 2024 y febrero 2025 un 103%, sin embargo los haberes de quienes cobran el bono solo lo hicieron en un 67,8%). En este sentido, la jubilación mínima a febrero de 2025 asciende a \$343.086,5 incluyendo dicho bono.

De esta manera, las jubilaciones mínimas en términos reales se mantienen un 3,8% por debajo de noviembre de 2023. No obstante, lograron un incremento interanual del 27,6% con respecto a febrero de 2024, mes en el que el poder adquisitivo de los jubilados alcanzó su nivel más bajo en más de 15 años.

Cabe mencionar que la fórmula de actualización aprobada por Decreto adopta la variable inflación, y no toma en consideración la variación de los salarios (RIPTE). Expresa el mencionado informe del CEPA que *la fórmula anterior, en el tiempo, hubiera sido superadora para los haberes jubilatorios... En marzo 2025, con el aumento de 2,2% (IPC de enero 2025) de la fórmula de Milei la jubilación mínima (sin bono) se ubicará en \$279.122, mientras que de haber continuado la fórmula anterior se ubicaría en \$356.692 (27,9% por encima).*

Está perdida de valor en los haberes se da en un contexto en el cual las y los jubilados debieron afrontar modificaciones en los criterios de acceso a medicamentos gratuitos (medicamentos que debían pagarse en farmacias con constantes incrementos en su valor); además de las modificaciones en las coberturas de profesionales y/o estudios contemplados. Como así también, deben afrontar mes a mes los incrementos en los alimentos, en los bienes de consumo y en los servicios públicos esenciales. Una vez más en nuestra historia las personas jubiladas se encuentran en una situación de indefensión absoluta.

La situación del sistema previsional exige una atención especial y es en este marco de desprotección a nuestros jubilados y jubiladas, personas que han trabajado, aportado y contribuido al crecimiento de nuestra Argentina, que se requiere que el Poder Ejecutivo Nacional brinde información clara y dote de transparencia al sistema previsional argentino. Es necesario saber cuánto se recaudó con la moratoria previsional, que se hizo con esos fondos y principalmente cómo se contribuyó y mejoró el sistema previsional argentino. Por ello, solicito a mis pares que acompañen el presente pedido de informe.

**DANYA TAVELA
DIPUTADA NACIONAL**